

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DIC 00

16

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE "CASA DE VALORES VALUE S.A."

1.- CANCELACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de "CASA DE VALORES VALUE S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 6 de agosto de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por la señora Intendente de Derecho Societario, Doctora Beatriz García Bandejas, mediante Resolución N° 93.1.1.1.

1598 de
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1915, tomo 124, el 26 de agosto de 1993.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "CASA DE VALORES VALUE S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: Uno.- Operar, de acuerdo con las instrucciones de sus comitentes, en el mercado bursátil; Dos.- Administrar portafolios de valores o dineros de terceros para invertirlos discrecionalmente en instrumentos del mercado de valores. Se considera portafolio de valores a una cartera de valores administrada con un objeto específico; Tres.- Adquirir o enajenar valores por cuenta propia; Cuatro.- Realizar individualmente o mediante la conformación de consorcios, operaciones de colocación primaria de valores; Cinco.- Dar asesoría e información en materia de finanzas y valores, estructuración de portafolios de valores, adquisiciones, fusiones, escisiones u otras operaciones en el mercado de valores, así como promover fuentes de financiamiento; Seis.- Explotar su tecnología, sus servicios de información y procesamiento de datos y otros relacionados con su actividad; Siete.- Anticipar fondos de sus recursos a sus comitentes para ejecutar órdenes de compra de valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, debiendo retener en garantía tales valores hasta la reposición de los fondos y dentro de los límites que establezcan las normas aplicables; Ocho.- Ser accionista o miembro de instituciones reguladas por esta Ley, con excepción de otras Casas de Valores y Compañías Calificadoras Riesgo; y Nueve.- Las demás actividades que autorice el Consejo Nacional de Valores en consideración de un adecuado desarrollo del mercado de Valores.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DIC^{no}

17

2.

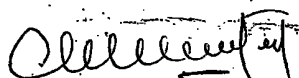
CASA DE VALORES VALDE S.A.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/10'000.000,00, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000,00 cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 02 SET. 1993



Dr. Victor Cavallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

HER/acp
EX.1118